

Titular: Don Rafael Molina Mendoza, Secretario general accidental de la Corporación.

Titular: Don Fernando Molina García, Jefe de la Sección de Personal de la Diputación, quien actuará asimismo como Secretario, salvo que recabe para sí dichas funciones el de la Corporación.

Valencia, 18 de abril de 1969.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza 2.544-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa (a extinguir) de esta Corporación.

Tribunal del concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa (a extinguir) de esta Corporación.

Presidente: Don Eduardo García Cordellat, Diputado Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

Titular: Don Manuel Martínez Pérez-Lurbe, Abogado Jefe de la Abogacía del Estado.

Suplente: Don Fernando Raya Medina, Abogado del Estado.

Titular: Don Juan Galvañ Escutia, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Suplente: Don José Luis Martínez Morales, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho.

Titulares: Doña María del Carmen Martí Deveses y don Manuel Arranz María, indistintamente.

Titular: Don Rafael Molina Mendoza, Secretario general accidental de la Diputación.

Titular: Don Fernando Molina García, Jefe de la Sección de Personal, quien actuará asimismo como Secretario del Tribunal, salvo que recabe para sí dicha función el Secretario general de la Corporación.

Valencia, 18 de abril de 1969.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza 2.545-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Ingeniero Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero Industrial).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 95 de 31 de abril de 1969, publica íntegramente las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Ingeniero Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero Industrial), consignada en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotada en la partida 90 del presupuesto con el sueldo base de 28.000 pesetas y retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962 y artículo tercero, 1.º del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 22 de abril de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.561-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche referente a la oposición convocada para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 27 de junio de 1963 y en la base cuarta de la convocatoria, se hace público por el presente el resultado del sorteo celebrado en el día de hoy con arreglo al cual el orden de actuación de los aspirantes presentados a la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27 de 31 de enero último, para cubrir una plaza de Jefe de Negociado queda fijado en la forma siguiente:

Número 1. D. Juan Migallón Rupert.

Número 2. D. Ramón Cerdá Ferrer.

Elche, 26 de abril de 1969.—El Alcalde, Vicente Quiles Fuentes.—El Secretario general, Juan Orts Serrano.—2.579-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso para proveer plazas de Oficiales de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría.

BASES

Primera.—Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría, antiguos Recaudadores Pagadores, asimilados económicamente a Oficiales, dotadas con los haberes correspondientes al grado once, de la Ley 108/1965, de 20 de julio.

Segunda.—Podrán concurrir los Auxiliares de la referida Escala denominados Recaudadores-Pagadores asimilados a Auxiliares con anterioridad al 22 de mayo de 1964 fecha en que fué aprobada por la Dirección General de Administración Local la plantilla oficial de este Ayuntamiento, que cuenten al menos con dos años de servicios en propiedad en dicho cargo, referido al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Las solicitudes se presentaran en el Registro Central de esta Secretaría durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia acompañadas de los documentos que acrediten los méritos de los solicitantes que no consten en sus expedientes personales.

Cuarta.—Los méritos alegados y acreditados por los solicitantes se valorarán conforme al siguiente baremo:

	Puntos
Título de Profesor Mercantil	0,80
Título de Perito Mercantil	0,60
Título de Bachiller Superior o Maestro nacional	0,50
Título expedido por Centros o Dependencia del Estado, representativo de elevado nivel cultural	0,20
Título de Bachiller elemental o de Graduado en Institutos Laborales	0,10
Tener aprobados curso o cursos completos sin haber llegado a la obtención del correspondiente título:	
Por cada curso de Profesorado Mercantil	0,10
Por cada curso de Peritaje Mercantil	0,08
Por cada curso de Bachiller superior o Maestro	0,05
Por cada curso de Bachiller elemental o Graduado de Institutos Laborales	0,03
Haber ingresado por oposición en Auxiliares de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría.	0,30
Cualquier otro mérito que sin figurar expresamente incluido en los apartados anteriores fuese puntuable a juicio del Tribunal	0,10

Deméritos

Nota desfavorable:

Por cada sanción disciplinaria grave	0,50
Por cada sanción disciplinaria muy grave	1,00
En todo caso la puntuación negativa anterior se duplicara cuando la falta sancionada fuera también constitutiva de delito, declarado así por sentencia firme.	
Inhabilitación temporal o absoluta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria) por mes	0,05
Suspensión impuesta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria) por mes	0,04

Quinta.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará constituido, conforme al artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma: Presidente, el señor Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Vocales: un representante del Profesorado oficial del Estado, el Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue un representante de la Administración Local, el Secretario general de la Corporación, el Interventor y el Depositario de Fondos Municipales, actuando de Secretario un funcionario administrativo, salvo en el caso de que el de la Corporación recabe para sí esta función.

Sexta.—El Tribunal no podrá proponer el nombramiento de más de tres de los concursantes, por ser éste el número de plazas que se trata de proveer.

Séptima.—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Sevilla, 22 de abril de 1969.—El Alcalde.—2.478-A.